

las dhas tierras y heredades que an y avn tomadas e ocupadas
 el dho termino de la dha villa de Sevilla en parte q se estima en cada
 uno en mill e quinientas de trigo salvo la moderada tasacion sobre
 el qual dicho dho se cumplio de justicia con las costas e gremio
 prima q la dha villa de Sevilla e de su dho no ponga maliciosamente e obstaculo
 de ma de y mengua alguna y se la dha villa de Sevilla como a su dho
 con don este, lo qual dha villa de Sevilla por el dho juez desta villa de Sevilla se traslado
 de ella a la dha villa de Alcala y personas particulares della para
 q despo de senda ella dentro de tercero dia e despo de lo mes de
 diez e ocho dias del dho mes e mes el dho juez desta villa de Sevilla e de la dha villa de Sevilla
 mandauo se traslado a la dha villa de Alcala e a las personas
 particulares della e q sea entonces conforme a la dha comision q taua
 a las dhas villas de Alcala dentro de setenta dias que corriesen desde
 el dho dia despo de lo q quisieren e mostraren el dho dho tenjan por
 probanzas e copias e testigos y en q manera e alegasen lo que les
 conuiniere sobre el dho termino contenido en la dha villa de Sevilla y provision e
 dentro de los cinquenta dias siguientes mostraren lo que les conuiniere por
 copias e testigos y pasados el dho termino en si en las tablas e libros
 q quisieren con el dho dho con lo que las dhas villas e cada una dellas
 en el dho termino probasen e averiguasen mandamos fazer publicacion qn
 porro qn el dho termino regimo e a quel pasado se abrialas tablas
 e libros que qualquier de las dhas villas e personas y pasados los dhos setenta
 dias e terminada la dha causa lo fue de justicia como mas largo en el
 dho dho se contiene despo de lo qual heramos de ma en nombre
 de la dha villa de Alcala e de su dho e de fuentes e Alonso Ayuela de p
 en escrup. de xeb. conca q dntel dho juez de ma q la dha villa de Sevilla hera
 de esta parte e luego a segun y como en ella se contiene
 porqueno se probaria con verdad de treinta e mas años
 a que sea parte de los diezmos de la dha villa de Alcala e de
 entz de y ocupados y tener estrados y ocupados los dho terminos
 y tierras y yndos y pastos y fuentes y abteuaderos q pertenec
 qessen al conca de la dha villa de Sevilla por q de no e diez e diez

